

Constancia Secretarial: Del 16 al 21 de julio de 2020, corrió el término de ejecutoria del auto que antecede (fl 45 cuad. Ppal.) las partes guardaron silencio.

Días Hábiles: 16,17 y 21 de julio de 2020.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (Folio 116 este cuad)	\$	1.910.000=
Total, liquidación costas	\$	<u>1.910.000=</u>

A Despacho para resolver, 19 de agosto de 2020.



Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40– 03 – 003 –2018- 00187-00

Asunto: Aprueba Liquidación de costas- resuelve solicitud.

Armenia, 01 septiembre 2020.

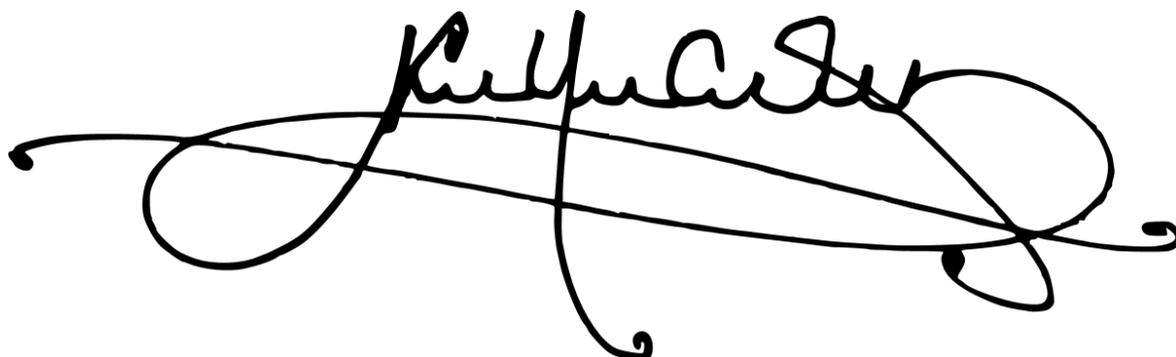
Ahora una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a Derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).

Por otro lado, atendiendo la solicitud de acceso del expediente mediante correo electrónico (folio 117-119 cd. único), se tiene que atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, se realizará la remisión del proceso escaneado al correo blado2006@yahoo.com y mescobarm@lopezyescobarabogados.com.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) proceso (s) al correo electrónico reportado.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

EGH.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO

02 septiembre 2020



FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ
SECRETARIA